

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: UMH 2019-00937.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 102 DEL 18 DE JUNIO DE 2021.

Teniendo en cuenta el informe secretarial rendido en la fecha, se dispone:

Del contenido de la contestación de demanda que fuera presentada el día 15 de junio del cursante año, se establece claramente que el curador ad-litem de los herederos indeterminados demandados, Dr. MARCELINO MARTÍN GÓMEZ aceptó tácitamente el cargo y conoce la demanda de UNIÓN MARITAL iniciada en contra de los mencionados herederos por la señora PAOLA LILIANA SANTACRUZ BOJACÁ, lo cual no excluye el auto admisorio de la misma.

De lo anterior se desprende inequívocamente que los requisitos exigidos en el art. 301 del C.G.P., para tener al precitado curador ad-litem notificado por conducta concluyente del auto admisorio de fecha 23 de septiembre de 2019, se encuentran reunidos a cabalidad, por lo que así debe procederse, dejando eso sí sentado que la notificación se entiende surtida el día 15 de junio del cursante año, fecha en la cual se presentó la mencionada contestación de demanda por parte del curador ad-litem de los herederos indeterminados demandados.

Por lo expuesto, esta **JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.;**

RESUELVE:

PRIMERO: TENER notificado por conducta concluyente al CURADOR AD-LITEM de los herederos indeterminados demandados, Dr. MARCELINO MARTIN GÓMEZ del auto admisorio de la demanda de fecha 23 de septiembre de 2019.

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

SEGUNDO: TENER en cuenta, para los fines legales consiguientes a que haya lugar, que la notificación se entiende surtida el día 15 de junio del cursante año, cuyo traslado empezará a contarse a partir de la fecha de ésta providencia.-

TERCERO: VENCIDO el término del traslado respectivo, vuelva el proceso al despacho, a fin de resolver lo que en derecho corresponda respecto de la contestación de demanda presentada por el precitado curador ad-litem.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**c7398c8835943a1964a159992cee2cf05d47
be693294220f725effddfce5b266**
Documento generado en 17/06/2021
04:41:20 PM

**Valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**